



ORD.: N° 4975 /

ANT. : 1. Resolución N° 789, de 17 de mayo de 2023, de la Cámara de Diputadas y Diputados.  
2. Oficio N° 954, de fecha 13 de junio de 2023, de la Jefa de la División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT. : Responde requerimientos de los H. Diputados Sres. Agustín Romero Leiva y Cristián Araya Lerdo de Tejada.

SANTIAGO,

14 AGO 2023

DE: **JAIME GAJARDO FALCÓN**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

A : **JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**  
**PROSECRETARIO SUBROGANTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Mediante el presente, me dirijo a usted por especial encargo de la autoridad Ministerial, en atención a la resolución citada en el antecedente, en virtud de la cual la Cámara de Diputadas y Diputados resolvió solicitar a S.E. el Presidente de la República *“instruir a los Ministros de Hacienda, Secretaría General de la Presidencia y de Justicia y Derechos Humanos la creación de cárceles destinadas exclusivamente a cabecillas del crimen organizado, remitiendo una iniciativa de carácter legislativa para someter a tramitación en el Congreso Nacional, que tenga como propósito acelerar los procesos de construcción de estos establecimientos, contribuyendo de esa manera al desbaratamiento del crimen organizado en nuestro país”*.

Sobre el particular, hago presente que la seguridad y el combate contra la delincuencia organizada constituyen objetivos con los cuales el Gobierno tiene un férreo compromiso, entendiendo que es un desafío de Estado para lo cual es indispensable contar con políticas públicas efectivas y duraderas que trasciendan los periodos presidenciales.

En dicho orden de ideas, se ha gestado la denominada *“Política Nacional contra el Crimen Organizado”*, que fuera publicada en el Diario Oficial el pasado 15 de junio, consistente en un esfuerzo coordinado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que reúne de manera proactiva a 17 instituciones públicas, las cuales cumplen un rol protagónico en el combate contra el crimen organizado. Esta Política se estructura en base a 10 ejes, con objetivos y lineamientos, uno de los cuales -denominado *“Abordaje del crimen organizado en recintos penitenciarios”*-, tiene por finalidad *“Prevenir y neutralizar la operación del crimen organizado en recintos penitenciarios, el reclutamiento de nuevos integrantes, así como el contagio criminógeno entre personas privadas de libertad”*, estableciendo una serie de medidas para ello. En relación a dicho eje, resulta pertinente destacar las líneas de acción que este propone, conforme al siguiente detalle:

a) Implementar el convenio de cooperación firmado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y Gendarmería de Chile, para establecer acciones que permitan la detección temprana de hechos que, en general, pudiesen constituir delito al interior de algún establecimiento penitenciario, así como mejorar la persecución penal de delitos vinculados particularmente a bandas criminales. Entre estas acciones, la designación de fiscales preferentes y otras medidas especiales.

b) Ejecutar el trabajo de la Comisión Permanente de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en cuyo contexto se ha aprobado la creación de una subcomisión relativa a crimen organizado, con el objeto de generar acciones conjuntas para un mejor funcionamiento del sistema de justicia en el tratamiento de este tipo de casos.

c) Establecer un sistema de clasificación y segmentación de la población penal, promoviendo una clasificación intrapenitenciaria en la que se evite el contagio criminógeno de personas con alto compromiso delictual con otras de menor compromiso, especialmente en las unidades de más de 200 personas privadas de libertad. Asimismo, elaborar permanentemente estrategias de reubicación para la desarticulación de bandas que operan desde el interior de las cárceles.

d) Conformar un Equipo de Tarea compuesto por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile, con el objeto de implementar un Plan de Trabajo focalizado en materia de seguridad en establecimientos penitenciarios.

e) Evaluar la implementación de un sistema de bloqueo de señal telefónica no autorizada dentro de los recintos penitenciarios.

f) Implementar el Plan de Seguridad y Combate contra organizaciones criminales, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que ejecuta procedimientos y allanamientos, nacionales y focalizados en diferentes recintos penitenciarios del país.

g) Mantener e impulsar los mecanismos de control penitenciario, para minimizar las posibles conexiones entre el crimen organizado y el terrorismo.

En concordancia con estas líneas de acción el Ejecutivo, en conjunto con los presidentes del H. Senado y de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, establecieron una Agenda Legislativa Priorizada en materia de Seguridad, suscrita en abril del presente año. En dicha agenda, y considerando que la capacidad del sistema penitenciario actual es crítica, lo que constituye un factor de riesgo para el despliegue del crimen organizado, generando impactos en los esfuerzos del Estado de proteger a la sociedad frente al delito y en la reinserción de las personas privadas de libertad, una de las iniciativas incorporadas dice relación con la simplificación de procedimientos para construir cárceles y el fortalecimiento de la Unidad de Investigación Criminal de Gendarmería de Chile.

De esta manera, el Ejecutivo ha elaborado un proyecto de ley en virtud del cual, por una parte, se dispone temporalmente de reglas especiales que faciliten la alteración, ampliación, reparación o reconstrucción de establecimientos penitenciarios y, por otra, se fundamenta normativamente la creación en Gendarmería de Chile de una unidad funcional cuyo objeto sea “asesorar, controlar y coordinar las acciones relativas a la persecución y prevención del surgimiento y operación de organizaciones delictivas o criminales”.

En concreto, el proyecto de ley:

a) Establece un régimen transitorio destinado a posibilitar la alteración, ampliación, reparación o reconstrucción de establecimientos penitenciarios existentes, cuando resulte imprescindible para el resguardo de la seguridad nacional o de la seguridad pública interior y, especialmente, para la efectiva protección de la sociedad contra el delito, la reducción de la reincidencia y la protección de los derechos fundamentales de las personas. Para ello, la normativa permitirá por un plazo de 48 meses contado desde la publicación de la ley en el Diario Oficial, que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a solicitud del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, pueda introducir modificaciones a planes reguladores comunales e intercomunales; mediante decreto supremo de aquella Cartera, con el objeto de permitir la alteración, ampliación, reparación o reconstrucción de establecimientos penitenciarios existentes. Para ello se contempla que, en forma previa al pronunciamiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las Municipalidades y los Gobiernos Regionales, según corresponda, evacúen un informe respecto de la propuesta de modificación del respectivo instrumento de planificación territorial.

Asimismo, se dispone la obligación de dar inicio a las respectivas obras de alteración, ampliación, reparación o reconstrucción de los respectivos establecimientos penitenciarios en el término de 6 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autorice la modificación del respectivo plan regulador en donde se encuentre situado el establecimiento penitenciario.

Junto a lo anterior, se propone una modificación permanente en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, relativa a la norma que dispone el congelamiento de terrenos.

b) Incorpora una función en la ley orgánica de Gendarmería de Chile, a ser cumplida por la Subdirección Operativa de dicho servicio, relativa a asesorar, controlar y coordinar las acciones relativas a la persecución y prevención del surgimiento y operación de organizaciones delictivas o criminales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**JAIME GAJARDO FALCÓN**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

MISS/MTH/MCC/MCL/MEV/RSJ  
Depto. de Reinserción Social de Adultos

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretario de Justicia
- División de Reinserción Social
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

F.: 16832.23 SISID: 943277

